

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Por facultades conferidas por la Ley Provincial N° 12.366 y pautas
de la Ley Nacional N° 26.331**

FUNDAMENTOS Y CRITERIOS APLICADOS AL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS (OTBN) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A.- PROCESO Y METODOLOGIA APLICADA AL OTBN

Introducción

Nuestro país ha carecido de un ordenamiento territorial en materia de sus bosques nativos orientado a la conservación, restauración, aprovechamiento y manejo sostenible de los mismos. Esto aunado, entre otros, a la dispersión de competencias entre distintos niveles y organismos de gobierno, a las debilidades de los sistemas de coordinación interinstitucional y a la presión generada por fuerzas impulsoras de la expansión de las actividades agrícolas ganaderas conforman un escenario de riesgo para los ecosistemas forestales y de consolidación de la exclusión para la población radicada en ellos.

La Ley de PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS, inscripta en el contexto del artículo 41 de la Constitución Nacional, reconoce esas circunstancias y consecuentemente dispone la creación y operación de un andamiaje institucional, técnico y financiero para instalar en el país un sistema armonizado que garantice la conservación y utilización sustentable de los bosques nativos.

El artículo 6° de la citada norma establece que cada jurisdicción deberá realizar, en el plazo máximo de un año contado a partir de la promulgación de la Ley 26.331, el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en su Anexo y que para ello podrá solicitar asistencia técnica, económica y financiera a la autoridad nacional de aplicación. Este aspecto no ha podido ser resuelto satisfactoriamente, a pesar de que esta Provincia presentó su plan de trabajo y solicitud de asistencia técnica y financiera en el mes de Mayo de 2008. En consecuencia, se avanzó en el OTBN a partir de la iniciativa y recursos propios de la Provincia.

Considerando las características del tema las actividades comprendidas en este trabajo son abordadas y cumplidas mayoritariamente por actores locales para garantizar la articulación entre el conocimiento de la realidad del medio físico-natural, el conocimiento científico-técnico, el conocimiento de los aspectos sociales relacionados (usos, cultura, ocupaciones, nomadismo, etc.), conocimiento de las normativas locales relacionadas y de la organización y dinámica institucional.

En el marco de la ley de presupuestos mínimos, la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, desarrolla una estrategia para el ordenamiento de los bosques nativos de acuerdo a las premisas emergentes de aquella. Para esto se constituyó un equipo permanente de trabajo para el abordaje interdisciplinario del tema, encuadrado en la consigna general de la gestión de gobierno para el ordenamiento territorial de la provincia, los propios antecedentes de legislación vigente en la Provincia y algunas estrategias metodológicas concurrentes como los criterios de Cuentas Patrimoniales, Ecología del Paisaje, Restauración de Ecosistemas y Enfoque Ecosistémico de la IUCN.

El equipo central de trabajo se compone principalmente por profesionales de distintas áreas de esta Secretaría más algunos profesionales de otras áreas del Estado Provincial.

Asimismo se encuentran vinculados al trabajo, proyectos preexistentes en desarrollo que contribuyen a la conformación del cuerpo de información necesario para lograr el objetivo planteado.

Se incorpora además como mecanismo de participación, un esquema de convocatoria a diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a los efectos de incluir en el proceso de construcción de esta estrategia de ordenamiento territorial ambiental, la opinión de todos aquellos sectores de la sociedad involucrados en la problemática de los bosques nativos. (Detalle de este equipo puede verse mas adelante en la estructura de la Unidad Ejecutora)

Objetivo general

Zonificar y categorizar los bosques nativos en orden a lograr su ordenamiento en el marco de la ley de presupuesto mínimos y su aprobación por ley provincial.

Objetivos específicos y resultados esperados

1. Relevar, analizar, sistematizar y registrar la información documental y cartográfica existente con relación a los ecosistemas forestales de la jurisdicción, su evolución histórica, utilización y estado de conservación.
2. Concretar el relevamiento y generar un documento descriptivo del estado de situación de las tierras de los ecosistemas forestales sujetos a ordenamiento en la jurisdicción. Establecer un estado de situación de la información existente y de la necesaria para la zonificación del bosque nativo.
3. Implementar un proceso de participación informada para la elaboración de la zonificación de los bosques nativos de la jurisdicción conforme los niveles de conservación establecidos en la Ley 26.331
4. Generar información cartográfica que permita individualizar con precisión los bosques nativos con las tres categorías de conservación establecidas en la Ley 26.331 en el territorio de la jurisdicción.

5. Promover la constitución de un foro inter-jurisdiccional que contribuya a garantizar la coherencia entre las diferentes categorías de conservación establecidas por las jurisdicciones que comparten una misma ecoregión. Aplicar la información obtenida a la metodología de zonificación propuesta por la ley y obtener el ordenamiento del monte nativo.
6. Implementar un proceso de control, fiscalización y ajuste sistemático de la ordenación territorial de bosques nativos a través de un conjunto de indicadores. Documentar el trabajo de acuerdo a los requerimientos formales para su presentación.
7. Compilar datos e información para la elaboración y puesta en operación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos.
8. Elaborar el documento “Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Jurisdicción”.
9. Presentar a la Legislatura Provincial, monitorear su gestión legislativa y promover la sanción de la ley.
10. Efectuar la presentación y gestión del ordenamiento forestal de la Provincia de Santa Fe a nivel nacional.

Organización operativa

A los efectos de la ejecución del proyecto de OTBN, la Autoridad de Aplicación Provincial (Secretaría de Medioambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medioambiente de la Provincia de Santa Fe) constituyó en su ámbito una Unidad Ejecutora (UE) dirigida por su Coordinador General, y disponiendo de dos grupos de trabajo articulados, Grupo Técnico y Grupo de Participación.

La UE, a través de su conducción, realiza el seguimiento del desarrollo del proyecto de OTBN, realizando las gestiones necesarias para brindar asistencia técnica específica directa o a través de terceros, así mismo realiza las actividades necesarias de compilación y análisis de los datos e información de la jurisdicción para integrarlos adecuadamente al proceso de elaboración y/o puesta en operación del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos.

Creación y estructura de la unidad ejecutora (UE): *Unidad Ejecutora para el Desarrollo de la Zonificación del Monte Nativo de la Provincia de Santa Fe, en el Marco de la “Ley de Bosques” N° 26.331.*

La autoridad de aplicación de la ley N° 26.331 en la Provincia de Santa Fe es la Secretaría de Medio Ambiente, del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Desde esta perspectiva institucional se plantea la conformó la Unidad Ejecutora para llevar adelante la ejecución de las acciones necesarias para el ordenamiento de los bosques nativos de la Provincia de Santa Fe.

La Unidad Ejecutora (UE) se compone de la siguiente forma:

1.- Equipo Central de Coordinación:

1.a.- Dirección: Secretario de Medio Ambiente: Ing. César Mackler

1.b.- Coordinación Ejecutiva: Sub-Secretario de Recursos Naturales Lic. M.Sc. Ricardo Biasatti.

1.c.- Grupo de asistencia técnico-profesional centralizado:

Área Técnica:

- Biól. Liliana Moggia: Asistencia profesional de trabajos a campo, coordinación de tareas entre sectores gubernamentales y monitoreo del proceso. (Dirección General de Recursos Naturales y Ecología).
- Dr Alejandro Larriera. Coordinación de vinculaciones institucionales para la zonificación del monte nativo. (Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna y Flora).
- Ing. Agr. Marcela Candioti: Monitoreo de información a campo, coordinación de información de campo y gabinete. Aspectos normativos sobre el monte nativo. (Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna y Flora).
- Ing. Agr. Elizabeth Reutemann: Coordinación de información de campo y gabinete. Coordinación aspectos relacionados con el Plan Nacional de Manejo del Fuego. (Dirección General de Recursos Naturales y Ecología).
- Dr. Eduardo Mosso: Asistencia logística y técnica de procesos de integración. Problemáticas de las comunidades originarias y sus tierras. (Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna y Flora).
- Perito Topo-cartógrafa María del Carmen Borda. Coordinación de los procesos de construcción de los Sistemas de Información Geográfica, conformación de la cartografía para la zonificación. (Dirección de Relaciones Institucionales, SMA-MASPyMA).
- Dra. Adriana Tripelli: abordaje profesional específico de los aspectos legales y normativos de la zonificación. Asesoría Legal. Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medioambiente. Secretaría de Medioambiente.
- Dr. Orlando Sabbadini: abordaje profesional específico de los aspectos legales y normativos de la zonificación. Asesoría Legal. Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medioambiente. Secretaría de Medioambiente.
- Dr. Carlos Chiarulli: Vinculación de esta Unidad Ejecutora con la Legislatura Provincial.

2.- Profesionales de apoyo:

2.a.- Equipo de trabajo de la UNL: Ing. Carlos D'Angelo, Ing. José Pensiero y colaboradores: información georeferenciada del monte nativo. Elaboración y provisión de material elaborado previamente y aun en desarrollo para dar cumplimiento a un modelo de zonificación del Monte Nativo indicado por legislación provincial previa a la presente ley que será utilizado como insumo para la zonificación. Cátedras de Ecología y Botánica Sistemática Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Cátedras de teledetección e interpretación de Imágenes del Dpto. de Cartografía de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral (UNL).

2.b.- Equipo de trabajo de la UNR: provisión de datos georeferenciados del monte nativo, contribución a la interpretación de las situaciones territoriales del monte nativo y su aplicabilidad a la zonificación:

- Dra. Nélica Carnevale: relevamiento y reconocimiento de las unidades de vegetación. Coordinación de trabajo de campo y gabinete para la zonificación. Cátedra de Ecología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario.

- Ing. Claudia Alzugaray: relevamiento y reconocimiento de las unidades de vegetación. Identificación de criterios de ordenamiento del monte nativo en relación a las aplicaciones del trabajo de campo a la digitalización y zonificación de las unidades de vegetación. Cátedra de Biología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario.

- Ing. Néstor Dileo Asesoramiento profesional y conducción técnica para la construcción del SIG, contribución al desarrollo de cartografía y a la zonificación. Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario.

2.c.- Personal de apoyo del Ministerio de la Producción del área de la Secretaria del Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Biocombustibles: cuestiones relacionadas a las actividades productivas no forestales (agricultura, ganadería, etc.) realizadas en áreas con bosques nativos (actuales o históricas).

2.d.- Ing. Agr. Ricardo Biani: Componentes relacionados a los aspectos económico-productivos del monte y sus derivados. Secretaría del Recurso Hídrico, Forestal y Minero. Ministerio de la Producción.

2.e.- Personal de apoyo de la Secretaría de Aguas, del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medioambiente: asistencia profesional para la incorporación del análisis a escala de cuencas hidrográficas y temas hidrológicos relacionados al monte nativo.

2.f.- Equipo de trabajo del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe: profesionales a designar ad-hoc de acuerdo a tarea requerida.

2.g.- Centro de Estudios Ambientales de Veterinarias. (CEAV) unidad académico-científica que cuenta con mas de veinte años de trabajo principalmente en el sur provincial. Contribuye con sus relevamientos e identificación de unidades de monte nativo insertos en sus áreas de trabajo. Faculta de Ciencia Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario. Responsable M.Sc. Eduardo Spiaggi.

3.- Otras organizaciones:

- Mesa Agroforestal Santafesina: Organización que nuclea a un conjunto de organizaciones de base que trabaja en la problemática del Monte Nativo de la provincia, que será representada en esta Unidad Ejecutora por su secretario, el Ing Ftal. Martin Simon.

La organización contribuye con la convocatoria, organización y apoyo logístico de las actividades diseñadas y propuestas por el Equipo Central de Coordinación para llevar adelante las instancias de participación comunitaria de la zonificación. A través de sus distintas organizaciones de base de larga trayectoria y buena inserción territorial local, colabora en las

actividades previstas en el proceso participativo en los diferentes espacios territoriales pre-definidos a tal efecto. Su área principal de trabajo se inserta en la región norte del territorio provincial.

- Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ambiente- Ecosur - Organización No Gubernamental con perfil de profesionales calificados que poseen buen conocimiento territorial para contribuir a la identificación y georeferenciación de unidades de monte nativo en el sur provincial. Su convocatoria contribuye a consolidar el relevamiento territorial y la aplicación de esta información al SIG para la zona sur del territorio provincial y zona de islas y delta del Paraná. Responsable: Ing. Agr. Eduardo Pire.

- Taller Ecologista de Rosario: Organización No Gubernamental de larga trayectoria en la región que puede contribuir a la interacción con la comunidad para la implementación del proceso participativo en la región sur del territorio provincial y colaborar en la identificación de unidades de monte nativo en el mismo espacio territorial que la ONG anterior. Responsable: Ing Elba Stancich.

Área Responsable del Proceso Participativo:

- Lic. Mónica Mussetti y equipo de la Secretaría de Medio Ambiente: Coordinación de los grupos de trabajo en las actividades de participación comunitaria. Mecanismos de difusión e información pública aplicados al proceso de zonificación. Registro y sistematización de la información emergente de las actividades participativas. (Dirección de Relaciones Institucionales, SMA-MASPyMA).

En el proceso participativo se encuentran involucradas todas las instituciones gubernamentales y civiles, profesionales y asistentes citados en el área técnica que se integrarán según los requerimientos de las distintas instancias del proceso.

Metodologías del ordenamiento territorial de los bosques nativos (OTBN)

B.1.- Zonificación

El proceso de zonificación del bosque nativo se desarrolla en el marco de los criterios de la planificación territorial y se orienta tanto para dar respuesta a los lineamientos de la ley N° 26.331 como a encuadrarse en las principales líneas de acción ya sea del gobierno central de la Provincia de Santa Fe, como de la Secretaría de Medioambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medioambiente.

Existen en tal sentido acciones específicas (materializadas a través de programas o proyectos) que atraviesan los diferentes estamentos del gobierno provincial fortaleciendo las acciones transversales tendientes a consolidar un proceso integrado de ordenamiento territorial. Particularmente la Secretaría de Medioambiente se encuentra en una etapa incipiente de desarrollo de las primeras metodologías de sistematización de la información ambiental a través del registro de los componentes ambientales del territorio mediante un Sistema de Información Geográfica (SIG). Para la Subsecretaría de Recursos Naturales, la responsabilidad institucional de aplicación de la Ley de Bosques constituye un incentivo específico para el ordenamiento

territorial ambiental (OTA) combinado con los primeros análisis de aplicabilidad de los criterios de Cuentas Patrimoniales, Enfoque Ecosistémico y Ecología del Paisaje que se aplican a los fines de la caracterización ambiental del territorio a los efectos de su posterior aplicación a los procesos de planificación e intervención.

Este proceso se enmarca en algunas líneas de acción directrices en la gestión que son la descentralización, la regionalización y el diseño participativo del Plan Estratégico Provincial, basado en un proceso sistemático de participación ciudadana que se desarrolla en base a asambleas ciudadanas periódicas por ejes temáticos, por región y por etapas (Diagnóstico/Identificación de proyectos y sueños/planificación).

Adoptado el criterio metodológico general, las pautas particulares para el presente proyecto responden a la estructura de etapas y actividades ya planteadas cuyas principales características son:

Compilación, registro y análisis de la zonificación de los bosques nativos a partir de la digitalización de imágenes satelitales e información de base como soporte para el proceso de ordenamiento. Se clasificaron áreas homogéneas de cubierta vegetal obtenidas por medio de clasificación automática con imágenes Landsat correspondientes al año 2007.

La asignación de las clases establecidas en la leyenda cartográfica se realizó tomando puntos de muestreo temáticos relevados en campo y las claves de interpretación visual establecidas. Teniendo en cuenta la incorporación de puntos de muestreo adicionales como resultado de la verificación de campo y ajustes de la leyenda cartográfica definitiva, se llevó a cabo la etapa de ajuste cartográfico, control de polígonos ya asignados y verificación temática cualitativa.

Unidades de Vegetación mapeadas:

- Algarrobal
- Algarrobal degradado
- Bosque mixto.
- Bosque mixto degradado.
- Quebrachal
- Quebrachal degradado.
- Parque

Estas unidades de vegetación utilizadas como insumo para el ordenamiento según indica la ley 26.331 fueron desarrolladas en base al siguiente esquema metodológico:

El trabajo realizado para la conformación de esta primera etapa de zonificación constituye en sí misma un proyecto para la elaboración de una carta de vegetación de la provincia de Santa Fe. El mismo responde a un esquema levemente diferencial para las áreas del norte de la provincia que albergan la mayor cantidad de área con monte nativo en comparación con el área sur dominada por biomas de pastizal.

Para la zona norte (Cuña boscosa y bajos submeridionales principalmente) se aplican los siguientes pasos:

- Análisis visual y tratamiento digital de imágenes: recopilación, análisis y selección de datos de percepción remota antecedente. Diseños basados en la percepción remota.
- Delimitación de las áreas e Importación de imágenes de satélite. Se utilizan nueve imágenes multispectrales (7bandas) ETM+Landsat 185x185 Km., para dar cobertura a toda el área bajo estudio. La cobertura multitemporal a procesar abarca 18 imágenes para cubrir dos fechas de análisis.
- Las imágenes de satélite se someten a proceso de ajuste y corrección. Se georeferencian con puntos de control terrestres y cartografía SCIT (oficial), escala 1:50.000, proyección Gauss Kruger faja 5 Sistema WGS84, para la versión original, que posteriormente se traslada a 1:250.000.
- Realces visuales y composición en color. Análisis visual de imágenes complementado con otras fuentes por medio de comparación de datos con otras áreas representativas (Fotografías aéreas, imágenes ASTER, relevamientos previo disponibles, revisión de inventario y antecedentes).
- Extracción de información temática de bosques mediante el tratamiento digital de las imágenes a partir de la leyenda cartográfica establecida. Incorporación de áreas de entrenamiento y chequeo de campo por transectas para la calibración de la información satelital.
- Caracterización de la cubierta vegetal con énfasis en aquella de carácter forestal mediante la identificación preliminar de las áreas cartografiadas, bajo criterios de atender especialmente la estructura de la vegetación y las dominantes fisonómicas.
- Ajustes temáticos y generalización cartográfica según área mínima de acuerdo a escala.
- Primera versión de la carta de vegetación de la provincia de Santa Fe con especial atención en la de carácter forestal. Este producto constituye la primera etapa de un total de tres que componen el proyecto provincial tendiente a desarrollar un mapa de riesgo forestal en el marco de los criterios de evaluación y manejo que la propia provincia de Santa Fe desarrolla. La confluencia metodológica y de objetivos lo transforma en insumo para el desarrollo del proceso de zonificación del bosque nativo en el marco de la Ley 26.331.

Para la porción del territorio provincial no incluido en el apartado anterior (espinal, pampa húmeda y delta e islas del Paraná) se aplica un esquema metodológico homólogo, con leves adaptaciones sobre todo en el modo de identificación de las unidades de vegetación, ya que por la densidad, frecuencia, tipo, distribución y conocimiento previo, resulta en muchos casos más operativo el relevamiento a campo, georeferenciación y posterior mapeo, que la interpretación de imágenes satelitales. En esta zona la contribución desinteresada y la experiencia de diferentes profesionales o grupos de trabajo aportan un volumen de información calificada de gran valor para la caracterización previa a la zonificación.

Se continúa con la Zonificación territorial de los bosques nativos existentes en la provincia de Santa Fe de acuerdo a las categorías de conservación establecido por Ley N° 26.331 a partir de la aplicación de los criterios de sustentabilidad ambiental. A partir del mapeado disponible se

adaptaron las zonas o unidades de vegetación de acuerdo a las categorías *rojo, amarillo o verde* que indica a Ley N° 26.331 y que de acuerdo a la escala de detalle en que se dispone el material previamente elaborado, constituye un trabajo de adaptación desde una escala de mayor detalle a una de menor detalle. Para esta tarea se dispone del mismo esquema metodológico-operativo con aplicación de software similar o compatible que permite la identificación de los polígonos a partir de las unidades de vegetación a los que se adicionará la información emergente de la aplicación de los criterios complementarios tal como indica el anexo de la Ley N° 26.331 y el resultado del análisis de los registros de las instancias de participación tal como prevé en la metodología descrita en el punto B.2.: ***Participación ciudadana en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Ley Nacional N° 26.331.***

Participación ciudadana en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Ley Nacional N° 26.331

Introducción

La Ley Nacional N° 26.331 en su artículo 6° establece que cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la misma, definiendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

Las dinámicas de los fenómenos ambientales, las características de las acciones humanas, y la toma de decisiones sobre medidas preventivas o correctivas tendientes a evitar, mitigar o restaurar los distintos niveles de deterioro, presumiblemente constituyan el origen de situaciones conflictivas.

En consecuencia, la simulación de escenarios futuros a las etapas previas a la ejecución de planes, programas o proyectos resulta particularmente relevante y la participación ciudadana resulta prioritaria para:

- Facilitar la prevención y resolución de conflictos.
- Contribuir a la mayor transparencia en la toma de decisiones.
- Permitir que las acciones a decidir se concilien con la protección del ambiente, la calidad de vida y los intereses de la comunidad.

En este marco, la ciudadanía debe informarse, consultar, participar y verificar las decisiones sobre el ordenamiento de los bosques nativos provinciales, considerando que se expresará eficientemente en las siguientes instancias:

- Antecedentes y observaciones conducentes a la comprensión de la situación actual de los bosques nativos.
- Información y comunicación recíproca entre los actores intervinientes.
- Aportes formales desde las distintas visiones (sociales, productivas, académicas, científicas, etc.).

Se tienen especialmente en cuenta los modos para desactivar aquellos aspectos que limitan o dificultan la participación tales como la existencia de puntos de vistas inflexibles, las concepciones dogmáticas e irreductibles, las experiencias negativas sobre el involucramiento ciudadano, el uso inadecuado de los espacios formales y no formales disponibles para la participación creativa, entre otros.

Asimismo se toman en cuenta las instancias preexistentes en la Provincia de Santa Fe vinculados con mecanismos que prevean la participación ciudadana (Ley Provincial N° 11.717).

Lineamientos Generales para las instancias de participación

Promover la participación, entendida como proceso de comunicación amplia y de doble vía, tanto en términos formales (los indicados en la normativa) como no formales (no impuestos por mandatos legales), respondiendo así a las necesidades y alcances reales del ordenamiento de los bosques nativos.

En este sentido, la participación se incentiva en etapas tempranas buscando la identificación de áreas de consenso y aquellos puntos en los que no existe acuerdo. Para ello se consideran cuatro aspectos claves de la participación:

- Construir espacios para actores heterogéneos.
- Posibilitar las interacciones múltiples que se presenten.
- Permitir la expresión de opiniones diversas.
- Conocer y canalizar las distintas visiones y puntos de vista en relación con los

bosques nativos.

Se estima que la participación de los distintos actores comunitarios de manera informada, ordenada, responsable y oportuna que considere los diversos enfoques, intereses y opiniones, constituye una herramienta poderosa para la prevención y resolución de conflictos originados por la planificación y el ordenamiento de actividades en el territorio.

Se promueve la participación tanto de los afectados directamente por el ordenamiento como de aquellos interesados en algunos de los aspectos particulares, sean autoridades gubernamentales o provenientes de cualquiera de los sectores de la sociedad civil.

Como eje central para el entendimiento del proceso de participación es preciso considerar que concurren diferentes visiones e intereses, lo que requiere asegurar igualdad de oportunidades para los actores.

La participación constituye un derecho ciudadano que, ejecutado sistemática y responsablemente, permite prevenir la existencia de confrontaciones y la polarización de posiciones irreconciliables o bien puede resolver conflictos de manera satisfactoria para las partes en disputa. Así entendida, posibilita una aproximación a la sustentabilidad ambiental de las acciones humanas en base al diálogo y a la transparencia.

En síntesis, la participación se impulsa de manera temprana, mediante mecanismos concretos que la estimulen, en el convencimiento de que ayuda a proveer información valiosa, involucra a

la ciudadanía responsablemente, otorga confiabilidad a los resultados, viabilidad a las decisiones y transparencia a los procesos.

Las instancias participativas son consideradas dentro de este proceso un elemento central y un procedimiento de rutina en la metodología del OTBN de la Provincia de Santa Fe. Canalizado a través de encuentros sistemáticos de la gestión de gobierno en sus diferentes áreas, como así también bajo las consignas emergentes de la Ley 26.331, con convocatorias específicas, temáticas, regionales o generales.

B.- CRITERIOS GENERALES PARA EL OTBN

- Se tuvieron en cuenta para el OTBN las áreas que constituyen el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades animales y vegetales, atendiendo las especies representativas de la biota característica del territorio santafesino. Este criterio se aplica en esta primera etapa del proceso mediante la valorización de las áreas naturales protegidas existentes en la Provincia que fueron previamente determinadas y atienden particularmente este aspecto de la conservación de las especies. Queda supeditado a los procesos de revisión posteriores propias del esquema dinámico planteado, la aplicación de criterios adicionales para introducir eventuales modificaciones a estas áreas predeterminadas en esta primera etapa.

- Las vinculaciones de unidades (como parches de bosques con alto valor de conservación) han sido tenidas en cuenta sobre todo en lo referente a las posibilidades de uso a otorgar a las superficies periféricas a las áreas de reserva en sus diferentes modalidades. Este aspecto en muchos casos responderá a los planes de manejo de las zonas contiguas a esas áreas de reserva que deberán presentarse ante esta Secretaría por parte de los usuarios.

Este mecanismo de monitoreo se implementará mediante la aplicación de un criterio de gradualidad que permita efectuar una evaluación inicial rápida y sencilla, avanzando con mayor nivel de detalle en sucesivas etapas. La estructura para la presentación de los planes de manejo que deberán confeccionar los potenciales usuarios se adjunta en el punto "C.1. y D" de este mismo documento bajo el título: *Planilla para la presentación de planes de manejo del bosque nativo en el marco de la Ley Nacional 26.331.*

- El OTBN se orienta además a la integración de las unidades naturales del territorio de manera de poder ejercer un manejo adecuado de las mismas en forma integrada, es decir considerando no solo sus características en forma aislada sino sus vinculaciones estructurales y funcionales de manera de asegurar la continuidad de los gradientes ecológicos, promoviendo la conectividad y la conservación de espacios susceptibles de ser utilizados por las distintas especies como áreas de desplazamiento. Aplicación de los criterios de corredores biológicos y Ecología del Paisaje como orientación metodológica.

- Los elementos de las unidades o sistemas naturales de los ecosistemas boscosos del territorio, caracterizados por ser considerados raros o poco frecuentes, contribuyen a la caracterización de las unidades de alto valor para la conservación. En tal sentido la presencia de especies endémicas o unidades particularmente características del territorio santafesino son considerados factores que incrementan el valor de conservación de las áreas que ocupan.

- Las diferentes ecoregiones de la Provincia requieren en muchos casos de los elementos boscosos o riparios para conservar su conectividad. Este factor ha sido tomado particularmente en consideración y se determinaron áreas específicas para la protección de las áreas contiguas a

los cuerpos de agua como así también en aquellos casos en que los sistemas forestales contribuyen a la conectividad.

- El estado de conservación de las diferentes unidades naturales ha sido exhaustivamente relevado y caracterizado, contando con un mapeo de las mismas a una escala de mayor detalle aun de la que se recomienda en la Ley 26.331. El mismo permite contar con gran cantidad de información de campo de excelente calidad para reconocer y ubicar territorialmente los diferentes tipos de bosques existentes y sus características históricas y actuales.

- La misma información resulta de gran utilidad para la caracterización de su potencial forestal, es decir de la disponibilidad actual de recursos forestales y su capacidad productiva futura. A su vez este caudal informativo se ofrece y se enriquece (por medio del proceso participativo iniciado que se implementa), a los diferentes actores sociales involucrados, lo que permite no solo avanzar en la difusión de los criterios del OTBN, sino además contar con la opinión de distintos informantes clave que contribuyen con su conocimiento local y la experiencia territorial necesaria para complementar activamente la información para la toma de decisiones.

- En lo referente a eventuales intervenciones tendientes a cambios en el uso del suelo, por ejemplo para la transformación de suelo forestal en suelo agrícola, la Provincia asume el criterio de no promover este proceso, evitando el desmonte o su transformación, evitando que se produzcan modificaciones severas de las áreas forestales para la ampliación de la frontera agropecuaria, en tanto y en cuanto se cuenta con una superficie boscosa relativamente reducida, ya sea por que el origen de la distribución de los bosques fuera naturalmente restringida en nuestro territorio o por procesos antrópicos que contribuyeron fuertemente a su merma. Por tales motivos la actual superficie disponible, remanente de aquella situación original, se considera objeto de aplicación de fuertes criterios de conservación bajo las diferentes modalidades emergentes de la legislación vigente.

- Las áreas específicamente identificadas como zonas de protección de cuencas, son criterios a aplicar complementariamente a los ya mencionados mas arriba, para la protección de cuerpos de agua (márgenes de ríos, arroyos, etc.), incluyendo la aplicación de otros criterios también previamente desarrollados en orden a corredores biológicos o condiciones necesarias para la conectividad.

El carácter dinámico de la aplicación de los diferentes criterios para el OTBN, induce a determinar el presente trabajo como un proceso continuo, que no podrá considerarse finalizado en tanto los cambios en los diferentes factores intervinientes y el proceso participativo abierto y continuo implementado, siempre introducirán nuevas instancias de análisis y replanificación en la búsqueda de mejores condiciones para la evaluación y manejo del Bosque Nativo

- El valor de las Comunidades Indígenas o Campesinas en la planificación y manejo del Bosque Nativo, se canaliza en el marco de esta ley, a través de las acciones propias de la gestión del gobierno provincial que mediante un trabajo continuo de la comisión específicamente conformada a tal efecto (de la que esta Secretaría de Medioambiente es parte integrante),

promueve la revalorización de dichas comunidades y se aboca, entre otros tópicos, a llevar adelante el proceso necesario para reintegrarles la tenencia de la tierra (traspaso de tierras fiscales a los pueblos originarios). Este trabajo es conducido desde el ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, a través de su Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas.

C.- RESULTADOS DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL BOSQUE NATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

C.1.- CARACTERIZACION DE LA ZONIFICACION

A los fines de avanzar en el proceso de zonificación que permita implementar el OTBN en la Provincia de Santa Fe, se considera oportuno y pertinente atravesar la etapa de transición en el presente período de aplicación de la Ley 26.331 bajo las circunstancias que determinan la necesidad de desarrollar una estrategia de manejo acorde a las necesidades y perspectivas propias de los modos de uso de los ecosistemas forestales del territorio, mediante la implementación de una etapa intermedia consistente en la sanción de un decreto que facilite la aplicación de los criterios del OTBN hasta tanto se disponga de su respectiva aprobación como ley provincial.

A tal efecto se adoptan inicialmente los criterios siguientes que permitan en forma perentoria dar inicio a la implementación de los planes de manejo de los respectivos predios destinados a uso en los territorios forestales:

C.1.- Establecer las categorías (Rojo, Amarillo, Verde) en base a la aplicación de los criterios emergentes del anexo de la Ley N° 26.331, mediante su adaptación a las características propias del territorio santafesino. En tal sentido se establece a priori una metodología dinámica y progresiva, considerando la configuración del mapa como una primera versión, modificable y adaptable de acuerdo al incremento en el nivel de acceso a la información y al proceso participativo puesto en marcha. Tanto este, como la conformación del mapa para el OTBN son considerados un proceso tendiente a ordenar el territorio sin que pueda preverse un punto final en tanto la dinámica de los bosques y de los procesos sociales involucrados en su uso y manejo, atraviesan cambios que han de requerir un proceso permanente de monitoreo y control que habrán de reflejarse en sucesivos cambios tendientes a optimizar la aplicación de los mencionados criterios que permitan alcanzar el objetivo de la sustentabilidad.

C.2.- Para dar respuesta al punto primero se conforma un primer mapa a ser aplicado al OTBN considerando:

- Areas de alto nivel de conservación (Color Rojo), a aquellas incluidas en las Areas Naturales Protegidas de la Provincia en sus diferentes categorías, las cuáles mediante nuevos procesos de análisis podrán ser objeto de futuras modificaciones. Asimismo se consideran áreas de alto nivel de conservación (Color Rojo) aquellas vinculadas a la protección de cuencas hidrográficas a las que se aplicará inicialmente el criterio de preservar todas las áreas riparias de cuerpos de agua lóticos, permanente o transitorios considerando una franja de 100 mt a cada lado de dichos cuerpos de agua estimadas a partir de la línea de costa de acuerdo a los criterios metodológicos disciplinares específicos (Cs. Hídricas).

- Áreas de valor de conservación medio (Las áreas definidas por el color amarillo), son aquellas áreas cuyas características ecosistémicas estructurales y funcionales permitirán intervenciones de distinto tipo a determinar de acuerdo a sus propias condiciones y

contemplan diferentes situaciones para cada predio en orden a implementar un procedimiento que haga compatible el uso con la conservación en el marco conceptual de la sustentabilidad. Constituyen la porción mayoritaria de la masa boscosa provincial abarcando todos aquellos sistemas forestales no incluidos en el punto anterior (Áreas rojas). Incluye formaciones boscosas que aún admitiendo intervenciones, requieren de un plan de manejo monitoreado y controlado por la autoridad de aplicación.

- La categoría de escaso o nulo nivel de conservación (Color Verde) se reconoce en el mapa como toda porción del territorio no incluido en las dos anteriores y aparece de color blanco para facilitar su lectura en la gráfica. Se incluyen aquí los ecosistemas no forestales y aquellos forestales que ya han perdido sus características originales y no serán objeto de procesos de restauración. No se consideraran factibles inicialmente la transformación de ecosistemas forestales en otro tipo de ecosistemas con fines productivos, es decir cualquier intervención que involucre, por ejemplo, la aplicación del criterio de cambio de uso del suelo.

C.3.- El proceso de implementación de los planes de manejo se llevará a cabo mediante el desarrollo de una estrategia progresiva que permita a cada productor o usuario del bosque nativo acceder a una resolución dinámica de su propuesta para lo cuál se prevé:

- Incluir a todos los Municipios y Comunas con bosque nativo en su territorio como actores centrales de la operatoria local, para lo cuál se los proveerá de las planillas de registro a los efectos de que se encuentren disponibles para el ciudadano en la instancia inmediata de gobierno a nivel territorial. De esta manera la Comuna o Municipio se encuentra en condiciones de proveer la planilla de registro, receptar la misma después de ser confeccionada por el usuario, expedirse respecto al concepto de “uso conforme del suelo” (como una primera instancia de análisis del plan de manejo) y remitirla a la autoridad de aplicación para su análisis. Una vez efectuado, se remitirá nuevamente a la comuna a los efectos de que se ponga a disposición del solicitante.

- A los fines de efectivizar la gradualidad en este proceso, se prevé para esta primera etapa, la planilla demanda información que permita caracterizar el tipo de uso y su tendencia, pudiendo ser objeto de aprobación permanente o provisoria.

C.2.- MAPEO, ZONIFICACIÓN Y PROCESO PARTICIPATIVO:

Mapeo:

El mapa de la zonificación para el PTBN de la Provincia de Santa Fe es el resultado de varios procesos metodológicos que combinan información y cartografía existente con otros procesos específicamente desarrollado en el marco de la Ley N° 26.331.

La sucesión de tareas llevadas a cabo dejan como resultado un conjunto de materiales que componen las principales herramientas a ser desarrolladas fundamentalmente en el manejo del Bosque Nativo que se implementará por la aplicación de esta Ley.

Se dispone de un mapa de vegetación desarrollado a escala 1:50.000 en el que se materializa la caracterización de las diferentes categorías de bosques existentes en la Provincia, con su

respectiva delimitación territorial, ratificada por un proceso de georeferenciación consistente en un trabajo de campo con recorridos exhaustivos que permitieron no solo efectuar las correcciones cartográficas necesarias, sino también optimizar la correlación entre la interpretación de la imagen satelital y el punto real del territorio. Asimismo el trabajo de campo permitió ratificar o rectificar para cada caso la caracterización de las diferentes formaciones boscosas.

En la Figura 1 puede verse un ejemplo de la escala del trabajo como así también del grado de detalle de la información disponible. Este mapa usa como base el mapa de vegetación de la provincia de Santa Fe elaborado previamente, que a los fines de manejo posterior, ofrece un grado de detalle superior al exigido por la Ley N° 26.331, por lo que resulta evidente que se dispone de un nivel de información muy adecuado para establecer y monitorear los futuros planes de manejo.

En el mismo aparecen diferentes colores que se corresponden con las distintas categorías de las formaciones vegetales, que se identifican mediante la leyenda adjunta.

En el mismo mapa aparece a modo de ejemplo (no representa un punto real en el terreno) el modo en que las categorías definidas en la LEY n° 26.331 (Rojo, Amarillo o Verde) definen las distintas áreas. Como puede verse estas categorías pueden unificar las disponibles en el mapa base de vegetación. Asimismo se identifican las parcelas o predios (catastrales), lo cuál permite individualizar en forma rápida y dinámica la situación de cada propietario-usuario respecto a la zonificación

La Figura 2, representa el mapa preliminar de la zonificación efectuada para el OTBN de la Provincia de Santa Fe. El mismo por su escala, posee menor nivel de detalle, pero puede correlacionarse con el nivel de detalle visualizado en la figura 1.

Esta figura representa la distribución de las áreas rojas, amarillas o verdes, apareciendo estas últimas (Áreas Verdes) sin colorear para facilitar la visualización de la figura.

En este mapa aparecen claramente distribuidas las proporciones de las distintas áreas y representa la referencia general. El esquema operativo a los fines de la identificación individual de cada predio opera en base a la cartografía representada de en la Figura 1, de acuerdo a los criterios empleados para la zonificación como puede verse en el siguiente punto.

Zonificación:

La distribución de las distintas categorías (Áreas Verdes, Amarillas o Rojas) fue determinada por la aplicación de los diferentes criterios previamente descritos en este documento, cuya resultante puede definirse para esta primera etapa de implementación, de la siguiente manera:

- **Rojo:** Incluyen dos tipos de ambientes:

- **Áreas Naturales Protegidas (ANPs):** Dado que el sistema de ANPs de la Provincia ofrece un escenario de cobertura de las diferentes ecoregiones existentes y abarcan unidades de conservación representativas de las mismas, son incluidas en su conjunto como áreas con alto nivel de conservación (Rojo). En tanto existen diferentes categorías dentro del sistema, se presupone necesario profundizar los procesos participativos y sostener un intenso

trabajo a partir de esta categorización inicial, en tanto muchas de ellas constituyen predios particulares que para conservar esta categorización deberán ser compensados a través del respectivo fondo previsto en la Ley N° 26.331, situación dependiente a su vez de la reglamentación de la misma para la conformación de dicho Fondo.

Las áreas específicas alcanzadas en esta categoría están delimitadas por las respectivas normas de creación que proveen de la información necesaria para conocer el motivo de su creación, la fecha, la superficie que ocupa, su ubicación territorial y la información de catastro correspondiente. En tal sentido la identificación de las áreas de alto valor de conservación (Rojo) definidas en este apartado son las identificadas en el Sistema de Áreas Naturales de la Provincia de Santa Fe

- **Áreas de protección de cuerpos de agua:** Reconocida la necesidad de ofrecer un escenario de conservación recíproca bosque nativo-cuerpos de agua, por sus características de fragilidad, funciones ecosistémicas, reguladores ambientales y corredores biológicos con alto valor para la conectividad, entre otros, se define como un subconjunto significativo con alto valor de conservación (Rojo) los espacios incluidos en las franjas que bordean, circundan, rodean, acompañan o circunscriben a los cuerpos de agua sean éstos lénticos o lóticos.

A tal efecto, se establece como área de protección una franja de al menos 100 mts, estimada desde la línea de costa de los mismos, y medida en forma perpendicular a la misma. En caso de que esta línea de costa ofreciera dificultades para su identificación se aplicarán los criterios emergentes de las disciplinas específicas (Cs. Hídricas).

Para el caso de los cuerpos lénticos puede contemplarse la oportunidad de proteger áreas mayores, como por ejemplo el límite de la cuenca (divisoria de aguas) sobre todo en los casos de áreas de nacientes o áreas de captación de tipo difuso, casos que se considera oportuno definir en el momento de analizar los respectivos planes de manejo en caso que estos espacios cuenten con una categorización previa de color amarillo.

- **Amarillo:** Las áreas de valor de conservación medio (Amarillo) incluyen mayoritariamente al conjunto de formaciones vegetales leñosas independientemente de su proporción de cobertura, pero contemplando la información disponible que pueda determinar existencia previa de formaciones vegetales de interés para la conservación que puedan ser objeto de aplicación de los diferentes criterios de la presente Ley, independientemente de que en la actualidad esas formaciones estén degradadas o desaparecidas.

En el mapa, estas áreas están identificadas bajo el conjunto de formaciones representadas en la Figura 1, y son todas aquellas no identificadas en las categorías de alto valor de conservación (Rojo) descriptas en el punto anterior.

Estas áreas constituyen proporcionalmente la superficie más importante en esta zonificación y son aquellas que permitirán la implementación de procesos de intervención en el marco de la sustentabilidad. A tal efecto es necesario aclarar que la lógica variabilidad territorial alcanzada

por esta categoría implica la necesidad de establecer una gradación en los criterios de evaluación de los respectivos planes de manejo que oportunamente serán analizados. Es decir que la sola pertenencia a esta categoría no preestablece un libre acceso al uso del bosque, sino mas bien, y por el contrario un condicionamiento en gran medida dependiente de las propias características de cada predio y su entorno territorial es decir su pertenencia a unidades que requieran la aplicación de criterios de integralidad, conectividad, diversificación, etc.

En síntesis, las áreas amarillas ofrecen el mayor escenario para la transformación del perfil productivo del norte santafesino, pero demandará un intenso trabajo de identificación, caracterización, evaluación, planificación y manejo, cuyo marco normativo es la presente Ley N° 26.331, su marco Institucionales la autoridad de aplicación provincial y su marco operativo, la implementación de los planes de manejo desarrollado por cada particular. Esta perspectiva deberá estar orientada por el reconocimiento de la variabilidad territorial y la posibilidad de determinación de un amplio abanico de posibilidades o modalidades de aplicación de acuerdo a las condicionantes ambientales.

- **Verde:** La categoría de escaso o nulo nivel de conservación (Color Verde) se reconoce en el mapa como toda porción del territorio no incluido en las dos anteriores y aparece de color blanco para facilitar su lectura en la gráfica. Se incluyen aquí los ecosistemas no forestales y aquellos forestales que ya han perdido sus características originales y no serán objeto de procesos de restauración. No se considerara factible inicialmente la transformación de ecosistemas forestales en otro tipo de ecosistemas con fines productivos, es decir cualquier intervención que involucre, por ejemplo, la aplicación del criterio de cambio de uso del suelo. Parte de estas áreas pertenecen a ecosistemas originalmente no forestales (Pampa Húmeda) en los que puedan aparecer algunos ejemplares que representan un valor ecosistémico escaso o nulo, como así también se distribuyen en forma dendrítica en la matriz de los sistemas de base forestal, representando áreas cuya situación actual permite diferentes actividades antrópicas independientemente de su valor como ecosistema de bosque nativo.

Proceso participativo:

El proceso de diseño participativo del OTBN de la Provincia de Santa Fe comprende distintas instancias mediante las cuales se promueven los mecanismos de intercambio de información desde la Unidad Ejecutora hacia la comunidad y desde esta hacia la Unidad Ejecutora, involucrando una metodología de sistematización que permite que las opiniones de los diferentes actores se traduzcan en insumo para la toma de decisiones. Pueden describirse dos modalidades diferentes

- **Instancias de participación genéricas:** La gestión de gobierno provincial durante el año 2008 llevó adelante distinto tipo de actividades tendientes a promover la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Como modelo de gestión, la propuesta de elaboración del plan estratégico de gobierno implementó un conjunto de actividades consistentes en una secuencia de asambleas ciudadanas cuya convocatoria abierta y abarcativa

generó el espacio de debate necesario para plasmar las expectativas de la ciudadanía respecto a las acciones de gobierno en forma concensuada con las iniciativas propias de los equipos de gobierno

A tal efecto a partir de febrero y hasta diciembre de 2008 se implementaron 20 asambleas ciudadanas que permitieron debatir la diferentes problemáticas en las distintas regiones en que la provincia llevará a cabo su proceso de descentralización. A partir de un esquema sistemático y ordenado para el registro de la participación de los ciudadanos a lo largo de los encuentro realizados consecutivamente por eje temático (Físico-ambiental, Económico-productivo y Socio-institucional) y por región (Nodo Rafaela, Nodo Reconquista, Nodo santa Fe., Nodo Rosario y Nodo Venado Tuerto) se desarrolló un esquema de construcción de la estructura necesaria para la elaboración del Plan Estratégico. Se arribó a este objetivo, coronando la tarea con la edición de una publicación que contiene el mencionado plan y constituye la guía operativa para el desarrollo de las acciones a ejecutar en el próximo trienio, pero con perspectivas de mediano y largo plazo.

Este contexto fue el primer ámbito que dio lugar al tratamiento de la problemática de los bosques nativos, su gente y su perfil productivo. La intervenciones de la ciudadanía y la propuestas de esta gestión allanaron el camino para que la aplicación de la Ley N° 26.331 fuera debatida y analizada y se reflejara en diferentes propuestas e inclusiones en el mencionado plan estratégico. Otro ámbito adecuado para este debate estuvo a disposición de la comunidad en un ciclo de talleres promovidos y convocados por el Ministerio de la Producción que a partir de las demandas emergentes de las situaciones ambientales adversas, organiza a partir del mes de octubre y hasta diciembre de 2008 este conjunto de encuentros a los fines de analizar con el conjunto de de la comunidad el estado de situación y la perspectiva del norte santafesino, fuertemente orientado a repensar el concepto de la planificación territorial. Este criterio y la participación activa de la Secretaría de Medioambiente facilitaron las instancias de debate respecto al rol, funciones, estado de situación y perspectiva del uso del Bosque Nativo. El proceso cuenta con la sistematización de los documentos de trabajo, la asistencia de distintos actores sociales y las conclusiones de cada uno de los debates en particular y del ciclo en general. Numerosos aportes efectuados en este ámbito han contribuido a mejorar el proceso de OTBN.

Numerosas entrevistas individuales de las autoridades de esta Secretaría han contribuido a lo largo de este año para esclarecer demandas sectoriales en referencia a la Ley N° 26.331, sus alcances y sus mecanismos de aplicación: productores de distinta escala, legisladores provinciales, ONGs, particulares, escuelas, etc.

- Instancias de participación específicas:

En el marco de las actividades previstas para dar cumplimiento a lo que la Ley N° 26.331 indica, pero sobre todo como modelo de gestión tendiente a promover la participación ciudadana en todos los actos de gobierno, se dio comienzo promediando el año 2008 a un proceso que se

considera continuo y diseñado como una tarea sustancial que debe acompañar tanto la etapa específica de zonificación como el proceso posterior de implementación de esta Ley.

A tales fines, se desarrollaron entre otras, las siguientes actividades:

- Charla informativa del contenido y alcance de la Ley y avances en el proceso de Zonificación en la reunión anula de la Sociedad Rural de Reconquista.

- Taller para el análisis e información sobre la Ley y el proceso de zonificación en la Localidad de Malabrigo. Convocatoria abierta con asistencia de gobiernos de la región, legisladores, comunidad académica de distintos niveles educativos, comunidades originarias, hacheros, transportistas, ONGs, otras organizaciones de la sociedad. Se exponen los avances en el proceso de zonificación

- Taller para el análisis e información sobre la Ley y el proceso de zonificación en la Ciudad de Santa Fe. Convocatoria abierta con asistencia de gobiernos de la región, legisladores, comunidad académica de distintos niveles educativos, hacheros, comunidades originarias, transportistas, ONGs, otras organizaciones de la sociedad. Se exponen los avances en el proceso de zonificación

- Taller específicamente convocado por esta Secretaría para el análisis e información sobre la Ley y el proceso de zonificación en “Las Gamas”, Vera. Convocatoria abierta con asistencia de gobiernos de la región, legisladores, comunidad académica de distintos niveles educativos, hacheros, transportistas, ONGs, comunidades originarias, otras organizaciones de la sociedad. Se expone el mapa preliminar de Zonificación.

- Encuentro con mas de veinte miembros de la Mesa Foresto-Industrial del norte santafesino para analizar el avance del proceso de zonificación y evaluar el estado de situación de los diferentes actores involucrados. Ciudad de Santa Fe.

- Reunión con presidentes comunales e intendentes del norte santafesino para analizar el avance del proceso de zonificación y evaluar el estado de situación de los diferentes actores involucrados. Participación de miembros de la Mesa Foresto-industrial. Ciudad de Reconquista.

- Reunión con industriales del norte santafesino para analizar el avance del proceso de zonificación y evaluar el estado de situación de los diferentes actores involucrados. Las Gamas, Vera.

- Reunión con productores del norte santafesino para analizar el avance del proceso de zonificación y evaluar el estado de situación de los diferentes actores involucrados. Villa Ana.

- Reunión con productores del norte santafesino para analizar el avance del proceso de zonificación y evaluar el estado de situación de los diferentes actores involucrados. Villa Guillermina.

- Reunión con la Mesa Foresto-Industrial del norte santafesino para analizar el avance del proceso de zonificación y evaluar el estado de situación de los diferentes actores involucrados. Planificación de estrategias a desarrollar en forma conjunta. Ciudad de Santa Fe.

D.- PLANILLA PARA LA PRESENTACION DE PLANES DE MANEJO DEL BOSQUE NATIVO EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL 26.331.

1.- PROPIETARIO:

1.1.- NOMBRE Y APELLIDO:

1.2.- DIRECCION (RESIDENCIA):

2.- PREDIO:

2.1.- DEPARTAMENTO:

2.2.- DISTRITO:

2.3.- COMUNA:

2.4.- UBICACIÓN (Incluir datos catastrales y un esquema gráfico con referencias identificables tales como caminos, rutas, vías férreas, estaciones, etc.):

2.5.- DIMENSIONES DEL PREDIO (Cantidad de Hectáreas que pueden referenciarse en el punto 2.4):

3.- ACTIVIDADES QUE DESARROLLA: (desarrollar una descripción breve y sintética de las actividades que desarrolla y mencionar, si hay más de una, cual es la principal y cuáles las secundarias):

3.A.- AGRICULTURA

3.B.- GANADERIA

3.C.- FORESTAL (Uso-extracción-, limpieza, etc. del monte)

3.D.- FORESTAL (Plantaciones)

3.E.- OTRAS

4.- RESPONSABLE (Identificar si existe un profesional a cargo de las actividades productivas y si así no fuere, quien es el responsable del manejo del predio, como así también el tipo de vinculación existente con las personas que intervienen en las distintas actividades productivas):

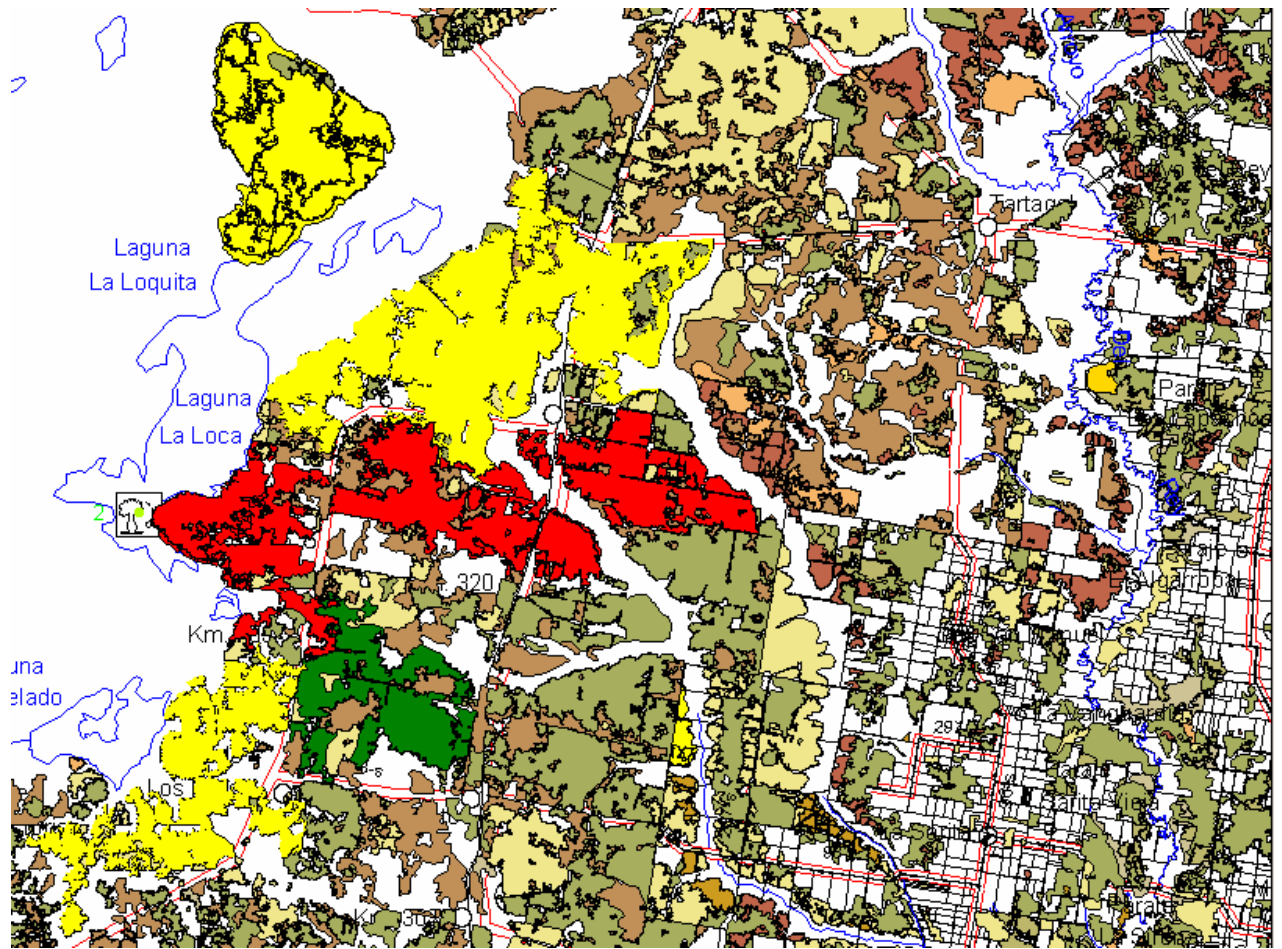
4.1.- RESPONSABLE

4.2.- ENCARGADOS DE TAREAS ESPECÍFICAS

4.3.- OTROS TRABAJADORES

4.4.- PARTICIPACION DE CADA UNO EN EL DISEÑO DE LAS TAREAS

FIGURA 1



Secretaria de Medio Ambiente

Mapa preliminar para el
Ordenamiento Territorial
del bosque Nativo
en la provincia
de Santa Fe

Sistema Provincial
de Areas Naturales
Protegidas

FIGURA 2

